

No-otros, LUIS ROBERTO REYES FABIAN, mayor de edad, ingeniero electornecamco. del domicilio San Salvador, departamento de San Salvador portador de mi Documento Único de Identidad Personal número con número *de identificación*

tributaria

y actuando en mi calidad *de* Secretario Ejecutivo y como representante legal *del* CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA, con Número de Identificación Tributaria

denominado en adelante, "EL DONANTE" o el "CNE"; y por otra parte, MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR, conocido por GERSON MARTINEZ, mayor de edad, empleado, de domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

Número de Identificación Tributaria

actuando *en* mi calidad de MINISTRO en nombre y representación del Estado

y Gobierno *de* El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y *de* Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria

, denominado en adelante "EL DONATARIO"; por *el* presente instrumento convenimos otorgar el siguiente contrato de DONACION IRREVOCABLE DE REMOLQUE SIN TORNAMESA, que *se* regirá por las cláusulas siguientes: *1}*

Que *el* donante manifiesta *ser* dueño y actual poseedor del remolque sin tornamesa placas: RE OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS - DOS MIL ONCE, *el* cual *posee* las siguientes características: Marca: sin marca, Clase: Remolque *sin* tornamesa, Modelo: N/D, Tipo: Cisterna, Número de Chasis *VIN: NjT*, Número de *Chasis* Grabado: cero ocho uno tres tres cero cero uno cuatro ocho, Número de Motor: *NjT*, Año: Dos mil trece, Color : Amarillo, Ejes: tres, Tipo de capacidad: Ton, Capacidad de carga: seis punto ochenta y dos, Capacidad máxima: nueve punto treinta y siete y *las* demás onsignadas en la tarjeta de circulación del remolque. *11}* Que el señor LUIS

ROBERTO REYES FABIAN, en la calidad *en* que comparece y en nombre de su representado, dona *de* manera pura, simple e irrevocable al Estado y .

Gobierno de El Salvador en *el* Ramo de Obras Públicas, Transporte y *de* .°':.~f'.[~

Vivienda y Desarrollo Urbano, el remolque sin tornamesa relacionado, haciéndole en consecuencia por medio de este instrumento la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden a su representado sobre el remolque sin tornamesa donado entregándolo materialmente desde este momento con todos sus accesorios correspondientes. 111) Que el donatario, en la calidad en que comparece y en nombre de su representado acepta agradecido la donación del remolque sin tornamesa antes relacionado, que por medio del presente instrumento le realiza el CNE, por medio de su representante legal, señor **LUIS ROBERTO REYES FABIAN** a Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; aceptando así mismo la tradición del dominio, posesión y demás derechos presentes y futuros que se le transfieren por medio de este instrumento, dándose por recibido materialmente desde este momento. IV) El compareciente en nombre del donante expresa que el valor del remolque sin tornamesa se estima en la cantidad de **UN MIL DOSCIEINTOS SETENTA Y UN DÓLAR Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de

„&f

!A Žjt žp-i t. !jt: ~:

/ ~ ~ / ~: if rf ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de agosto del mes de agosto de 2017 dos mil quince **ANTE MI, MARCO JULIO IRAHETA HERNÁNDEZ**, Notario, de este domicilio; y los testigos hábiles de mi conocimiento que más adelante relacionaré; **COMPARECEN: LUIS ROBERTO REYES FABIAN** de sesenta y dos años de edad, ingeniero electromecánico, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad personal número

con

identificación tributaria -

actuando en su calidad de secretario ejecutivo y como representante legal del CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA, con Número de Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Certificación del acta de Junta Directiva del CNE, número cinco correspondiente al año dos mil nueve, en cual en su punto número VII) Aprobación del nombramiento de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, se acordó aprobar el nombramiento, contratación y remuneración del ingeniero LUIS ROBERTO REYES FABIÁN, como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía; b) Certificación del acta número ocho correspondiente al año dos mil diez, la cual, en su punto número VIII) Puntos varios, c) Representación Legal del CNE, la Junta Directiva de dicho Consejo, acordó autorizar al Director Presidente para delegar parcialmente en el Secretario ejecutivo LUIS ROBERTO REYES FAB/AN la representación legal del Consejo Nacional de Energía, en cuanto a la suscripción de actos y/o contratos relacionados con aspectos técnicos y administrativos, específicamente aquellos que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) como contratos por consultorías, compra de bienes y servicios y recepción y traspaso de bienes, todo con el objeto de cumplir con las obligaciones que señala la parte final del artículo catorce de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía; y MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGU/LAR conocido por GERSON MART/NEZ, de sesenta años de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad

con

Número de Identificación Tributaria:

actuando en su calidad de MINISTRO, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos

personería que doy fe de ser legitima

Handwritten scribbles and marks at the bottom right of the page, including a large 'L' and various symbols.

y suficiente por haber tenido a la vista: a) Acuerdo número once de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el diario oficial número noventa y nueve, tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén. en uso de sus facultades constitucionales concedidas por los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar ministro y viceministros de Estado para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, entre los cuales aparece que el compareciente fue nombrado en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, cargo que aún continúa ejerciendo, y en este acto además **ME DICEN:** Que son tuyas las firmas puestas al pie del documento que antecede y como tales las reconocen por haber sido puestas por ellos, así como también reconocen, los términos y obligaciones allí expresados. El documento en referencia está fechado en esta ciudad, este mismo día y se encuentra escrito en una hoja, el cual estará sujeto y se regulará por las condiciones y modalidades contenidas en tal documento; y se refiere a un **CONTRATO DE DONACION IRREVOCABLE DE REMOLQUE SIN TORNAMESA**, celebrado por el señor **LUIS ROBERTO REYES FABIAN**, actuando como Secretario Ejecutivo y representante legal del **CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA** en dicho documento denominado "EL DONANTE" o el "CNE"; y **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR conocido por GERSON MARTINEZ**, en su calidad de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, denominado en dicho documento "EL DONATARIO", el cual contiene las cláusulas del contrato de donación antes referido que se transcriben a continuación: **1)** Que el donante declaro ser dueño y actual poseedor del remolque sin tornamesa placas: **RE OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS - DOS MIL ONCE**, el cual posee las siguientes características: **Marca: Sin marca, Clase: Remolque sin tornamesa. Modelo: N/D, Tipo: Cisterna, Número de Chasis VIN: NjT, Número de Chasis Grabado: cero ocho uno tres tres cero cero uno cuatro ocho, Número de Motor: NjT, Año: Dos mil trece, Color : Amarillo, Ejes: tres, Tipo de capacidad: Ton, Capacidad de carga: seis punto**

oc~enta ~ dos, Capacidad máxima: nueve punto treinta y siete, y las demás consignadas en la tarjeta de circulación del remolque .II) Que el señor LUIS ROBERTOREYES FABIAN, en la calidad en que comparece y en nombre de su representado, dona de manera pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. el remolque sin tornamesa relacionado, haciéndole en consecuencia por medio de este instrumento la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden a su representado, sobre el remolque sin tornamesa donado entregándolo materialmente desde este momento con todos sus accesorios correspondientes. III) Que el donatario acepta agradecido la donación del remolque sin tornamesa antes relacionado, que en nombre de su representado y en el carácter en que actúa le hace el señor LUIS ROBERTO REYES FABIAN al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aceptando así mismo la tradición del dominio, posesión y demás derechos presentes y futuros que se le transfieren por medio de este instrumento, dándose por recibido materialmente desde este momento. IV) El compareciente en nombre del donante expresa que el valor del remolque sin tornamesa se estima en la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL SUSCRITOTARIO DA FE que han comparecido en este acto las testigos hábiles y de mi conocimiento Licenciadas KAREN IVONNE CÓBAR HUEZO, de treinta y cinco años de edad, abogada y notaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número

)

y

BEATRIZ ELEONORA LÓPEZ ALVARADO, de treinta y dos años de edad, abogada, del domicilio y departamento de San Vicente, portadora de su Documento Único de Identidad número

, quienes en este acto manifiestan que han oído el tenor de las disposiciones del presente documento. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas y leída que se las hubo en un solo acto

interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y Firmamos.  
De todo DOY FE .

. ----:  
, f )  
--7